



A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.2.1º) del Código Civil.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1º.- Delegar en el concejal D. Rafael Felices García Vargas, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 31 de julio de 2021 y del que se celebrará el 28 de agosto de 2021.

2º Delegar en el concejal D. Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que se celebrará el 7 de agosto de 2021.

2º.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Haro a 22 de julio de 2021

D.E: 2021/24965. Arch.: 2019/148 - 1 1 3. Dec.: 2021/4885